



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MDJ/A

Jesús, 01 de abril del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**



### VISTO:

Informe N° 020-2025-UCP-SCHM/MDJ de fecha 14 de marzo del 2025, remitido por la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial; Informe N° 047-2025-MDJ/GM de fecha 25 de marzo del 2025, remitido por Gerencia Municipal; Memorando N° 042-2025-MDJ/A de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por Oficina de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305 en su artículo 194 en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29972, ambas normas reconocen a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo. De igual manera, el artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal que administra cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, el artículo 121° de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, obliga a todas la Entidades efectuar el inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieron existir y proceder a las regulaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modificó el artículo 121 del mencionado reglamento, estableciendo que "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que deberá estar acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;



Que, con Informe N° 020-2025-UCP-SCHM/MDJ de fecha de recepción 14 de marzo del 2025, la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, SOLICITA la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de la Municipalidad Distrital de Jesús, el cual tiene como finalidad garantizar la transparencia, la correcta gestión de los recursos y la rendición de cuentas ante la comunidad.

Que, con Informe N° 047-2025-MDJ/GM de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente Municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, (aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA), y a lo preceptuado en los artículos 22° y 25° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado (aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN), remite propuesta de la Comisión de Toma de Inventario de bienes de la Municipalidad Distrital de Jesús, y solicita se emita acto resolutivo para su designación;

Que, mediante Memorando N° 042-2025-MDJ/A de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por Oficina de Alcaldía, se dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2024, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Responsable de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2024, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, proceda conforme a sus





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse por los Dispositivos Legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2024, de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS, mencionados en el Artículo Primero, y las Instancias Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*Sandy Stefany Azañero Camacho*  
Sandy Stefany Azañero Camacho  
TENIENTE ALCALDESA



